



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE**  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

# Decreto de Alcaldía

**N° 002-2024-A/MDI**

Ite, 03 de junio de 2024

**VISTO:**

La ley N° 13660, que crea el Distrito de Ite, en el Departamento de Tacna.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los vecinos del distrito de Ite se han caracterizado por su preocupación en el cuidado del aspecto exterior de sus predios, coadyuvando al mejoramiento progresivo del ornato del distrito, en atención a lo cual corresponde dictar las medidas correspondientes a fin de garantizar la limpieza y embanderamiento por celebrarse el 63° Aniversario de Creación Política del Distrito de Ite;

Que, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que es atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas;

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27972 señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, es política de la Gestión Municipal, resaltar hechos históricos para afianzar nuestra identidad, fomentando en los vecinos la participación activa en los actos cívicos de trascendencia Distrital, por lo que es deber cívico que la comunidad rinda homenaje a nuestro Distrito.

Que, estando a las facultades que confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con la Constitución Política del Perú, y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ite;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER**, el embanderamiento general de todos los predios, vivienda o inmuebles Públicos y Privados del Distrito de Ite, desde el día 06 al 12 de junio de 2024, en conmemoración al 63° Aniversario de Creación Política del Distrito de Ite".

**ARTÍCULO SEGUNDO: INVOCAR** a los propietarios y/o habitantes de viviendas y/o conductores de inmuebles públicos y privados procedan al mejoramiento, limpieza y retiro de materiales o desmontes del frontis de su vivienda, así como el mantenimiento, preservación y descongestión vehicular de las calles, avenidas y veredas del Distrito de Ite.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social para que, a través de la Subgerencia de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte, de cumplimiento de la presente.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación y a la Unidad Funcional de Imagen Institucional, cumpla con publicar y difundir el presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad y en el Portal de Transparencia Estándar.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

CA/  
GM  
GDS  
OTIC  
Imagen Inst.  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

*Urbelinda Carmen Chacon Diaz*  
SRA. URBELINDA CARMEN CHACON DIAZ  
ALCALDESA

